

Señores
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA – (Reparto)
E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.236.493** expedida en Bucaramanga, obrando en mi propio nombre, manifiesto a usted respetuosamente que le confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **GERMAN TARCISIO SANCHEZ PARRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Facatativá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.384.559 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 140.748 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación **ACCION DE TUTELA**, por vulneración a mis derechos fundamentales de **PETICION** y a la **SEGURIDAD SOCIAL** en conexidad con el **MINIMO VITAL** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, identificada con NIT. 900.336.004-7, entidad del estado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior, con fundamento en los hechos y documentos aportados por el suscrito.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, y en general todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, **promover incidentes de desacato**, impugnar el fallo, e interponer recursos necesarios para la defensa de mis intereses, con base en lo cual comedidamente solicito reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados.

El poderdante

El Apoderado


CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA
C.C. 91.236.493
Email: gerenciaseco2012@hotmail.com


GERMAN TARCISIO SANCHEZ PARRA
C.C. 19.384.559
T.P. 140.748 C.S.J.
Email: aservis2002@gmail.com

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Señor (a)
CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA
CR 76 # 174 50
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2023_14437862 del 28 de agosto de 2023
Ciudadano: CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA
Identificación: Cédula de ciudadanía 91236493
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Sobre su petición: “solicito que las semanas de cotización que me descontó el empleador productos de cobre cobrecol y las cuales eliminaron de mi historial laboral me las incluyan conforme a la solicitud adjunta”, a continuación, le contamos de qué manera puede solicitar la corrección de las inconsistencias que presenta su Historia Laboral.

Solicitud Sede Electrónica:

Usted puede solicitar la corrección a través de nuestra Sede Electrónica; recuerde tener a la mano los soportes correspondientes, de manera que pueda adjuntarlos en el momento que sea necesario.

Estos son los pasos que debe seguir:

1. Ingrese a www.colpensiones.gov.co ubique la sección “Trámites en Línea” y haga clic sobre ella, ubique la opción “Sede Electrónica” y elija el servicio que necesita. Recuerde que, si lo prefiere, puede acceder directamente a través del siguiente enlace: <https://sede.colpensiones.gov.co/login>
2. Use su usuario (número de cédula) y contraseña para entrar al portal.

Si no la recuerda, recupérela haciendo clic sobre el enlace “Recuperar contraseña” que se encuentra en la parte inferior. Si aún no se ha registrado, lo invitamos a hacerlo y disfrutar nuestros servicios en línea.



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

- Una vez dentro, ubique en la parte izquierda de su pantalla el menú "Trámites" y luego haga clic sobre la opción Corrección de Historia Laboral; ahora, siga las instrucciones que le da el sistema.

Solicitud en los Puntos de Atención Colpensiones es necesario que se acerque a cualquier Punto de Atención Colpensiones (PAC), y radique los siguientes documentos, completamente diligenciados:

Obligatorio /Opcional	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
Obligatorio	Documento de identidad del afiliado ampliado al 150%	Documento
Obligatorio	Formulario de Corrección de Historia Laboral datos básicos del afiliado	Formulario
Opcional	Formulario de Corrección de Historia Laboral periodo 67-94 y tiempos AFP	Formulario
Opcional	Formulario de Corrección de Historia Laboral enero de 1995 en adelante	Formulario
Opcional	Copia tarjeta de comprobación de derechos	Documento
Opcional	Copia de Tarjeta de Reseña	Documento
Opcional	Copia de Cupon de pago, períodos post 94	Documento
Opcional	Formulario de autoliquidación de aportes	Formulario
Opcional	Copia de aviso de entrada	Documento
Opcional	Copia de registro mensual de trabajadores RMT	Documento
Opcional	Copia Planilla de Aportes	Documento
Opcional	Comunicación Oficial Recibida con soportes por Enfermedades Catastróficas	Documento

Tenga presente que el diligenciamiento de los formularios, nos permite recaudar la información mínima necesaria (suya o de su empleador), para analizar su situación y hacer las actualizaciones del caso a su Historia Laboral¹.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

¹ Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Artículo 15.



Atentamente,

✓

Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

Elaboró: Linda Lucia Pardo Rojas – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC
Revisó:



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	28/11/1964
Número de Documento:	91236493	Fecha Afiliación:	12/01/1993
Nombre:	CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA	Correo Electrónico:	NELU124@HOTMAIL.COM
Dirección:	CR 76 174 50	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1228210712	PRODUCT DE COBRE COB	12/01/1993	31/12/1994	\$500.000	102,71	0,00	0,00	102,71
860505034	PRODUC DE COBRE SA	01/02/1995	31/03/1995	\$650.000	4,43	0,00	0,00	4,43
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/04/2007	31/07/2007	\$2.400.000	17,14	0,00	0,00	17,14
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/08/2007	31/05/2008	\$4.955.000	42,86	0,00	0,00	42,86
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/06/2008	30/06/2008	\$5.016.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/07/2008	31/12/2008	\$6.800.000	25,71	0,00	0,00	25,71
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/01/2009	30/04/2009	\$10.847.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/05/2009	31/05/2009	\$11.919.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/06/2009	31/12/2009	\$6.818.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/01/2010	31/05/2011	\$7.066.000	72,86	0,00	4,29	68,57
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/05/2011	31/05/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/06/2011	30/06/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/06/2011	30/06/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/07/2011	31/07/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/07/2011	31/07/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/08/2011	31/08/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/08/2011	31/08/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/09/2011	30/09/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/09/2011	30/09/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/10/2011	31/10/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/10/2011	31/10/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/11/2011	30/11/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/11/2011	30/11/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/12/2011	31/12/2011	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/12/2011	31/12/2011	\$7.066.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/01/2012	31/01/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/01/2012	31/01/2012	\$7.329.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/02/2012	29/02/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/02/2012	29/02/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/03/2012	31/03/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/03/2012	31/03/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/04/2012	30/04/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/04/2012	30/04/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/05/2012	31/05/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/05/2012	31/05/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/06/2012	30/06/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/06/2012	30/06/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/07/2012	31/07/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/07/2012	31/07/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/08/2012	31/08/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/08/2012	31/08/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/09/2012	30/09/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/09/2012	30/09/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/10/2012	31/10/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/10/2012	31/10/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/11/2012	30/11/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/11/2012	30/11/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/12/2012	31/12/2012	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/12/2012	31/12/2012	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/01/2013	31/01/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/01/2013	31/01/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/02/2013	28/02/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/02/2013	28/02/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/03/2013	31/03/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/03/2013	31/03/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/04/2013	30/04/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/04/2013	30/04/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/05/2013	31/05/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/05/2013	31/05/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/06/2013	30/06/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/06/2013	30/06/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/07/2013	31/07/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/07/2013	31/07/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/08/2013	31/08/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/08/2013	31/08/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/09/2013	30/09/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/09/2013	30/09/2013	\$10.500.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/10/2013	31/10/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/10/2013	31/10/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/11/2013	30/11/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/11/2013	30/11/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/12/2013	31/12/2013	\$6.324.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/12/2013	31/12/2013	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/01/2014	31/01/2014	\$9.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/01/2014	31/01/2014	\$7.330.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/02/2014	28/02/2014	\$9.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/02/2014	28/02/2014	\$8.008.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/03/2014	31/03/2014	\$9.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/03/2014	31/03/2014	\$8.008.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/04/2014	30/04/2014	\$9.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/04/2014	30/04/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/05/2014	31/05/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/05/2014	31/05/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/06/2014	30/06/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/06/2014	30/06/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/07/2014	31/07/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/07/2014	31/07/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/08/2014	31/08/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/08/2014	31/08/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/09/2014	30/09/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/09/2014	30/09/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/10/2014	31/10/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/10/2014	31/10/2014	\$8.008.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/11/2014	30/11/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/11/2014	30/11/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/12/2014	31/12/2014	\$15.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/12/2014	31/12/2014	\$5.606.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/01/2015	31/01/2015	\$16.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/01/2015	31/01/2015	\$5.032.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/02/2015	28/02/2015	\$16.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/02/2015	28/02/2015	\$5.864.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/03/2015	31/03/2015	\$16.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/03/2015	31/03/2015	\$5.864.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/04/2015	30/04/2015	\$16.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/04/2015	30/04/2015	\$5.864.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/05/2015	31/05/2015	\$16.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/05/2015	31/05/2015	\$5.864.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/06/2015	30/06/2015	\$16.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/06/2015	30/06/2015	\$5.864.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO	01/07/2015	31/12/2017	\$16.000.000	128,57	0,00	4,00	124,57
900121629	BRONCES Y LATONES AL	01/07/2015	31/07/2015	\$5.473.000	4,00	0,00	0,00	4,00
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/01/2018	31/01/2018	\$16.000.001	4,29	0,00	0,00	4,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/02/2018	30/11/2018	\$16.000.000	42,86	0,00	0,00	42,86
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/12/2018	31/01/2019	\$16.000.001	8,57	0,00	0,00	8,57
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/02/2019	30/11/2019	\$16.000.000	42,86	0,00	0,00	42,86
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/12/2019	31/12/2019	\$16.000.001	4,29	0,00	0,00	4,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/01/2020	31/01/2020	\$21.945.074	4,29	0,00	0,00	4,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/02/2020	31/03/2020	\$21.945.075	8,57	0,00	0,00	8,57
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/04/2020	30/04/2020	\$21.945.074	4,29	0,00	0,00	4,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/05/2020	31/12/2020	\$21.945.075	34,29	0,00	0,00	34,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/01/2021	31/05/2021	\$22.000.000	21,43	0,00	0,00	21,43
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/06/2021	30/06/2021	\$22.000.001	4,29	0,00	0,00	4,29
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/07/2021	31/12/2021	\$22.000.000	25,71	0,00	0,00	25,71
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/01/2022	31/12/2022	\$25.000.000	51,43	0,00	0,00	51,43
830144288	DISTRIBRONCES SECO S	01/01/2023	31/12/2023	\$29.000.000	51,43	0,00	0,00	51,43

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 968,57
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493

CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	968,57
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1228210712	PRODUCT DE COBRE COBRECOL S	12/01/1993	28/02/1993	\$ 215.790	48	Pago aplicado al periodo declarado
1228210712	PRODUCT DE COBRE COBRECOL S	01/03/1993	30/06/1993	\$ 254.730	122	Pago aplicado al periodo declarado
1228210712	PRODUCT DE COBRE COBRECOL S	01/07/1993	31/07/1994	\$ 298.110	396	Pago aplicado al periodo declarado
1228210712	PRODUCT DE COBRE COBRECOL S	01/08/1994	31/12/1994	\$ 500.000	153	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860505034	PRODUC DE COBRE SA	SI	199502	13/03/1995	56008005000151	\$ 650.000	\$ 83.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860505034	PRODUC DE COBRE SA	SI	199503			\$ 0	\$ 0	-\$ 81.250		30	1	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200704	09/05/2007	51P20001189506	\$ 2.400.000	\$ 372.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200705	13/06/2007	51P28114746666	\$ 2.400.000	\$ 371.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200706	13/07/2007	51P28116944228	\$ 2.400.000	\$ 371.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200707	15/08/2007	51P28120611411	\$ 2.400.000	\$ 370.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200708	14/09/2007	51P28127227692	\$ 4.955.000	\$ 766.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200709	12/10/2007	51P28131774517	\$ 4.955.000	\$ 766.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200710	16/11/2007	51P28136268229	\$ 4.955.000	\$ 766.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200711	14/12/2007	51P28140838293	\$ 4.955.000	\$ 766.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200712	16/01/2008	51P28145195153	\$ 4.955.000	\$ 765.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200801	14/02/2008	51P28149935003	\$ 4.955.000	\$ 790.929	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200802	14/03/2008	51P28154514776	\$ 4.955.000	\$ 790.931	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200803	14/04/2008	51P28158884871	\$ 4.955.000	\$ 789.649	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200804	16/05/2008	51P28162090284	\$ 4.955.000	\$ 790.926	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200805	16/06/2008	51P28165041731	\$ 4.955.000	\$ 789.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200806	14/07/2008	51P28168898186	\$ 5.016.000	\$ 799.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200807	15/08/2008	51P28173875364	\$ 6.800.000	\$ 1.085.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200808	12/09/2008	51P28179522951	\$ 6.800.000	\$ 1.085.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200809	15/10/2008	51P28185095161	\$ 6.800.000	\$ 1.082.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200810	18/11/2008	51P28190022200	\$ 6.800.000	\$ 1.082.932	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200811	15/12/2008	51P28195317675	\$ 6.800.000	\$ 1.088.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200812	15/01/2009	51P28100416000	\$ 6.800.000	\$ 1.086.349	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200901	05/02/2009	32P23274258143	\$ 10.847.000	\$ 1.735.511	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200902	06/03/2009	32P23282860391	\$ 10.847.000	\$ 1.736.898	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200903	03/04/2009	32P23289876366	\$ 10.847.000	\$ 1.735.511	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200904	07/05/2009	32P23202093018	\$ 10.847.000	\$ 1.735.511	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200905	04/06/2009	32P23211053193	\$ 11.919.000	\$ 1.907.055	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200906	07/07/2009	32P23200166050	\$ 6.818.000	\$ 1.091.703	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200907	06/08/2009	32P23200378708	\$ 6.818.000	\$ 1.090.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200908	07/09/2009	32P23200554077	\$ 6.818.000	\$ 1.090.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200909	07/10/2009	32P23200726481	\$ 6.818.000	\$ 1.090.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200910	09/11/2009	32P2B200905228	\$ 6.818.000	\$ 1.090.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200911	04/12/2009	32P23201191253	\$ 6.818.000	\$ 1.090.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200912	07/01/2010	32P23201370123	\$ 6.818.000	\$ 1.090.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201001	04/02/2010	32P23201702851	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201002	05/03/2010	32P23201871734	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201003	08/04/2010	32P2A202027910	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201004	06/05/2010	32P2A202156850	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201005	04/06/2010	32P23202251462	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201006	08/07/2010	32P23202342697	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201007	06/08/2010	32P23202448487	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201008	06/09/2010	32P23202540278	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201009	06/10/2010	32P2C202640019	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201010	05/11/2010	32P25113322634	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201011	06/12/2010	32P23202861465	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201012	06/01/2011	32P2C202989364	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201101	07/02/2011	32P23203096185	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201102	04/03/2011	32P23203191781	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201103	06/04/2011	32P23203288165	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201104	05/05/2011	32P23203399196	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201105	10/06/2011	13P21302497601	\$ 6.324.000	\$ 1.011.764	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201105	08/06/2011	32P23203498631	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201106	13/07/2011	13P21302581671	\$ 6.324.000	\$ 1.011.762	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201106	07/07/2011	32P23203581326	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201107	09/08/2011	13P21302671628	\$ 6.324.000	\$ 1.011.760	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201107	04/08/2011	32P23203674545	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201108	09/09/2011	13P21302784511	\$ 6.324.000	\$ 1.011.760	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201108	06/09/2011	32P23203805399	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201109	09/09/2011	13P21302784511	\$ 6.324.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Ciclo Doble
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201109	11/10/2011	13P21302895305	\$ 6.324.000	\$ 1.011.760	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201109	06/10/2011	32P23203935209	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201110	10/11/2011	13P21302981880	\$ 6.324.000	\$ 1.011.768	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201110	03/11/2011	32P23204011337	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201111	14/12/2011	13P2A303073163	\$ 6.324.000	\$ 1.011.769	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201111	06/12/2011	32P23204108497	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201112	13/01/2012	13P21303161811	\$ 6.324.000	\$ 1.011.770	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201112	05/01/2012	32P23204189918	\$ 7.066.000	\$ 1.130.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201201	13/02/2012	13P21303266441	\$ 6.324.000	\$ 1.011.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201201	07/02/2012	32P23204341361	\$ 7.329.000	\$ 1.172.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201202	14/03/2012	13P21303362841	\$ 6.324.000	\$ 1.011.774	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201202	06/03/2012	32P23204445991	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201203	11/04/2012	13P21303434255	\$ 6.324.000	\$ 1.011.774	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201203	04/04/2012	32P23204535468	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201204	17/05/2012	13P21303508429	\$ 6.324.000	\$ 1.011.774	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201204	08/05/2012	32P23204624592	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201205	15/06/2012	13P21303600228	\$ 6.324.000	\$ 1.011.774	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201205	06/06/2012	32P23204707684	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201206	11/07/2012	13P21303673497	\$ 6.324.000	\$ 1.011.774	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201206	06/07/2012	32P2A204792355	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201207	10/08/2012	13P21303741395	\$ 6.324.000	\$ 1.011.775	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201207	08/08/2012	32P23204882265	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201208	14/09/2012	13P21303840431	\$ 6.324.000	\$ 1.011.775	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201208	10/09/2012	32P23205003461	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201209	11/10/2012	13P21303883548	\$ 6.324.000	\$ 1.011.775	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201209	05/10/2012	32P23205058078	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201210	15/11/2012	13P21303958289	\$ 6.324.000	\$ 1.011.775	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201210	07/11/2012	32P23205180515	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201211	06/12/2012	13P21303994129	\$ 6.324.000	\$ 1.011.775	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201211	06/12/2012	32P23205252613	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201212	11/01/2013	13C20002062209	\$ 6.324.000	\$ 1.011.775	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201212	08/01/2013	32C20001930291	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201301	11/02/2013	13C20002586759	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201301	06/02/2013	32C20002475464	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201302	11/03/2013	13C20003152090	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201302	06/03/2013	32C20003037593	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201303	11/04/2013	13C20003757149	\$ 6.324.000	\$ 1.011.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201303	05/04/2013	32C20003585710	\$ 7.330.000	\$ 1.172.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201304	23/05/2013	01C20004465719	\$ 6.324.000	\$ 1.011.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201304	07/05/2013	51C20004160345	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201305	14/06/2013	01C20004912223	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201305	07/06/2013	32C20004734478	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201306	11/07/2013	13C20005452423	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201306	05/07/2013	32C20005268960	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201307	09/08/2013	13C20005970805	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201307	08/08/2013	32C20005901754	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201308	11/09/2013	13C20006615464	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201308	05/09/2013	32C20006429842	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201309	09/10/2013	13C20007173671	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201309	04/10/2013	32C20007005961	\$ 10.500.000	\$ 1.680.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201310	08/11/2013	13C20007729419	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201310	07/11/2013	32C20007659390	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201311	06/12/2013	13C20008314672	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201311	05/12/2013	32C20008240180	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201312	15/01/2014	13C20009082930	\$ 6.324.000	\$ 1.011.776	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201312	08/01/2014	32C20008851893	\$ 7.330.000	\$ 1.172.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201401	12/02/2014	13C20009644895	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201401	10/02/2014	32C20009541073	\$ 7.330.000	\$ 1.175.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201402	11/03/2014	13C20010225870	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201402	13/03/2014	32C20010287426	\$ 8.008.000	\$ 1.281.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201403	07/04/2014	13C20010750577	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201403	24/04/2014	32C20011052108	\$ 8.008.000	\$ 1.281.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201404	13/05/2014	13C20011537971	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201404	09/05/2014	32C20011435216	\$ 5.606.000	\$ 896.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201405	11/06/2014	13C20012125513	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201405	10/06/2014	32C20012094382	\$ 5.606.000	\$ 896.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201406	09/07/2014	13C20012705727	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201406	10/07/2014	32C20012745002	\$ 5.606.000	\$ 901.405	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201407	08/08/2014	13C20013294609	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201407	15/08/2014	32C20013501924	\$ 5.606.000	\$ 903.641	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201408	09/09/2014	13C20013992615	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201408	05/09/2014	32C20013881139	\$ 5.606.000	\$ 897.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201409	10/10/2014	13C20014716570	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201409	08/10/2014	23C20014636586	\$ 5.606.000	\$ 898.463	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201410	07/11/2014	13C20015242293	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201410	13/11/2014	23C20015424758	\$ 8.008.000	\$ 1.287.568	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201411	05/12/2014	13C20015898104	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201411	03/12/2014	23C20015802410	\$ 5.606.000	\$ 896.964	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201412	07/01/2015	13C20016571626	\$ 15.400.000	\$ 2.464.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201412	27/01/2015	23C20016930207	\$ 5.606.000	\$ 1.002.983	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201501	10/02/2015	13C20017334160	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201501	16/02/2015	23C20017459675	\$ 5.032.000	\$ 812.366	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201502	10/03/2015	13C20018000395	\$ 16.000.000	\$ 2.559.927	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201502	09/03/2015	23C20017962754	\$ 5.864.000	\$ 941.243	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201503	13/04/2015	13C20018727058	\$ 16.000.000	\$ 2.559.927	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201503	09/04/2015	23C20018634897	\$ 5.864.000	\$ 938.954	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201504	12/05/2015	13C20019409904	\$ 16.000.000	\$ 2.559.927	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201504	07/05/2015	23C20019261768	\$ 5.864.000	\$ 938.178	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201505	10/06/2015	13C20020073102	\$ 16.000.000	\$ 2.559.927	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201505	29/05/2015	32C20019672544	\$ 5.864.000	\$ 938.179	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201506	09/07/2015	13C20020772342	\$ 16.000.000	\$ 2.559.927	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201506	30/06/2015	32C20020388338	\$ 5.864.000	\$ 938.178	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201507	10/08/2015	13C20021445860	\$ 16.000.000	\$ 2.559.927	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201507	31/07/2015	23C20021125287	\$ 5.473.000	\$ 875.698	\$ 0	R	28	28	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201508	10/09/2015	13C20022260349	\$ 16.000.000	\$ 2.559.930	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201509	14/10/2015	13C20023060461	\$ 16.000.000	\$ 2.559.930	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201510	10/11/2015	13C20023699822	\$ 16.000.000	\$ 2.559.930	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201511	10/12/2015	13C20024459976	\$ 16.000.000	\$ 2.559.930	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201512	13/01/2016	13C20025195518	\$ 16.000.000	\$ 2.559.930	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201601	11/02/2016	13C20025932900	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201602	09/03/2016	13C20026574508	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201603	11/04/2016	13C20027333762	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201604	10/05/2016	13C20028012890	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201605	10/06/2016	13C20028806357	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201606	12/07/2016	13C20029585519	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201607	10/08/2016	13C20030351070	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201608	09/09/2016	13C20031092213	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201609	06/10/2016	13C20031710732	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201610	10/11/2016	13C20032653124	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201611	09/12/2016	13C20033410207	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201612	06/01/2017	13C20034101292	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201701	10/02/2017	13C20035026840	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201702	14/03/2017	13C20035843366	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	SI	201703	12/04/2017	13C20036615837	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201704	11/05/2017	13C20037380894	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201705	07/06/2017	13C20038052718	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201706	10/07/2017	13C20038896739	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201707	09/08/2017	13C20039733326	\$ 16.000.000	\$ 2.560.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201708	08/09/2017	13C20040575361	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201709	10/10/2017	13C20041470094	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201710	15/11/2017	13C20042440429	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201711	12/12/2017	13C20043229313	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201712	16/01/2018	13C20044159196	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201801	12/02/2018	84C20044921829	\$ 16.000.001	\$ 2.735.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201802	21/03/2018	84C20046026446	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201803	19/04/2018	84C20046900362	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201804	18/05/2018	84C20047749773	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201805	18/06/2018	84C20048573210	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201806	17/07/2018	84C20049463822	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201807	21/08/2018	84C20050421860	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201808	19/09/2018	84C20051239882	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201809	19/10/2018	84C20052072047	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201810	21/11/2018	84C20052954033	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201811	13/12/2018	84C20053715712	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201812	16/01/2019	84C20054615760	\$ 16.000.001	\$ 2.578.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201901	19/02/2019	84C20055604816	\$ 16.000.001	\$ 2.560.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201902	19/03/2019	84C20056882756	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201903	23/04/2019	84C20058775673	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201904	20/05/2019	84C20060453358	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201905	25/06/2019	84C20062509315	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201906	22/07/2019	84C20064296220	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201907	22/08/2019	84C20066212137	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201908	20/09/2019	84C20068140285	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201909	22/10/2019	84C20069988521	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201910	25/11/2019	84C20071018239	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201911	19/12/2019	84C20072000144	\$ 16.000.000	\$ 2.560.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	201912	17/01/2020	84C20072846238	\$ 16.000.001	\$ 2.560.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202001	20/02/2020	84C20073859794	\$ 21.945.074	\$ 3.511.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202002	20/03/2020	84C20074839618	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202003	24/04/2020	84C20075759241	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202004	20/05/2020	84C20076613309	\$ 21.945.074	\$ 3.511.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202005	23/06/2020	84C20077608508	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202006	22/07/2020	84C20078555370	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202007	24/08/2020	84C20079517135	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202008	21/09/2020	84C20080404673	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202009	21/10/2020	84C20081359829	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202010	24/11/2020	84C20082394801	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202011	21/12/2020	84C20083397813	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202012	12/01/2021	84C20083992385	\$ 21.945.075	\$ 3.511.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202101	15/02/2021	84C20085114524	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202102	23/03/2021	84C20086225761	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202103	23/04/2021	84C20087245058	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202104	24/05/2021	84C20088313449	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202105	22/06/2021	84C20089274428	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202106	23/07/2021	84C20090305937	\$ 22.000.001	\$ 3.520.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202107	23/08/2021	84C20091307949	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202108	21/09/2021	84C20092311663	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202109	22/10/2021	84C20093357931	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202110	22/11/2021	84C20094386615	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2024
ACTUALIZADO A: 02 febrero 2024

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202111	21/12/2021	84C20095509997	\$ 22.000.000	\$ 3.520.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202112	13/01/2022	84C20096219634	\$ 22.000.000	\$ 3.520.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202201	21/02/2022	84C20097466452	\$ 25.000.000	\$ 4.000.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202202	22/03/2022	84C20098506176	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202203	22/04/2022	84C20099603077	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202204	20/05/2022	84C20100641318	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202205	21/06/2022	84C20101669356	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202206	22/07/2022	84C20102799206	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202207	19/08/2022	84C20103839523	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202208	20/09/2022	84C20104935326	\$ 25.000.000	\$ 4.000.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202209	21/10/2022	84C20106015423	\$ 25.000.000	\$ 4.000.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202210	17/11/2022	84C20106987995	\$ 25.000.000	\$ 4.000.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202211	21/12/2022	84C20108299737	\$ 25.000.000	\$ 4.000.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202212	23/01/2023	84C20109332260	\$ 25.000.000	\$ 4.000.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202301	21/02/2023	84C20110361545	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202302	21/03/2023	84C20111399486	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202303	24/04/2023	84C20112533677	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202304	23/05/2023	84C20113623124	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202305	21/06/2023	84C20114679360	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202306	25/07/2023	84C20115860095	\$ 29.000.000	\$ 4.640.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202307	22/08/2023	84C20116879725	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202308	21/09/2023	84C20118036663	\$ 29.000.000	\$ 4.640.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202309	19/10/2023	84C20119092009	\$ 29.000.000	\$ 4.640.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202310	23/11/2023	84C20120372874	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202311	21/12/2023	84C20121590065	\$ 29.000.000	\$ 4.640.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO SA	SI	202312	23/01/2024	84C20122650562	\$ 29.000.000	\$ 4.640.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

- 29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
- 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
- 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

INFORMACION DEL AFILIADO

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
 Número Documento: 91236493
 Nombre: **CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA**
 Dirección: DG 74 60 40
 Estado Afiliación: Activo Cotizante

Fecha Nacimiento: 28/11/1964
 Fecha Afiliación: 12/01/1993
 Correo Electrónico:
 Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre ó Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim.	[9] Total
1228210712	PRODUCT DE COBRE COBRECOL S	12/01/1993	31/12/1994	\$500.000	102,71	0	0	102,71
860505034	PRODUC DE COBRE SA	01/02/1995	30/09/1999	\$650.000	4,43	0	0	4,43
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/04/2007	31/07/2007	\$2.400.000	17,14	0	0	17,14
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/08/2007	31/05/2008	\$4.955.000	42,86	0	0	42,86
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/06/2008	30/06/2008	\$5.018.000	4,29	0	0	4,29
830135379	SERVIHUMANOS CTA	01/07/2008	31/12/2008	\$6.800.000	25,71	0	0	25,71
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	01/01/2009	30/04/2009	\$10.847.000	12,86	0	0	12,86
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	01/05/2009	31/05/2009	\$11.919.000	4,29	0	0	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	01/06/2009	31/12/2009	\$6.818.000	30,00	0	0	30,00
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	01/01/2010	31/05/2011	\$7.066.000	72,86	0	0	72,86
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	01/05/2011	31/05/2011	\$6.324.000	0,00	0	0	0,00
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	01/06/2011	30/06/2011	\$7.066.000	4,29	0	0	4,29
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	01/07/2011	31/07/2011	\$7.066.000	0,00	0	0	0,00

TOTAL SEMANAS COTIZADAS:
321,43

F.I. Enero 1967 - 73
 F.R. Julio 2011 - 76

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1
VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Julio 2011

ACTUALIZADO A : 14 de julio de 2011

V 3.0.0

C_91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

[10] Identificación Empleado	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200704	09/05/2007	51P20001189506	\$2.400.000	\$372.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200705	13/06/2007	51P28114746666	\$2.400.000	\$372.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200706	13/07/2007	51P28116944228	\$2.400.000	\$372.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200707	15/08/2007	51P28120611411	\$2.400.000	\$370.633	-\$1.312		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200708	14/09/2007	51P28127227692	\$4.955.000	\$768.034	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200709	12/10/2007	51P28131774517	\$4.955.000	\$768.034	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200710	16/11/2007	51P28136268229	\$4.955.000	\$768.035	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200711	14/12/2007	51P28140838293	\$4.955.000	\$768.038	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200712	16/01/2008	51P28145195153	\$4.955.000	\$768.039	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200801	14/02/2008	51P28154514776	\$4.955.000	\$792.841	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200802	14/03/2008	51P28154514776	\$4.955.000	\$792.837	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200803	14/04/2008	51P28158884871	\$4.955.000	\$789.649	-\$3.151		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200804	16/05/2008	51P28162090284	\$4.955.000	\$792.834	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200805	16/06/2008	51P28165041731	\$4.955.000	\$792.831	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200806	14/07/2008	51P28168898186	\$5.016.000	\$802.582	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200807	15/08/2008	51P28173875364	\$6.800.000	\$1.088.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200808	12/09/2008	51P28179522951	\$6.800.000	\$1.088.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200809	15/10/2008	51P28185095161	\$6.800.000	\$1.088.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200810	18/11/2008	51P28190022200	\$6.800.000	\$1.088.000	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200811	15/12/2008	51P28195317675	\$6.800.000	\$0	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830135379	SERVIHUMANOS CTA	SI	200812	15/01/2009	51P28100416000	\$6.800.000	\$1.088.000	\$0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830144288	DISTRIBRONCES SECO S.A	NO	201105	10/06/2011	13P21302497601	\$6.324.000	\$1.011.764	-\$76		30	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199502	3/03/1995	56008005000151	\$650.000	\$84.007	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199503			\$0	\$0	-\$81.250		30	1	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199504			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199505			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199506			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199507			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199508			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199509			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199510			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199511			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199512			\$0	\$0	-\$81.250		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199601			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199602			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199603			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199604			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199605			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199606			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199607			\$0	\$0	-\$87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago

C_91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[10] Identificación Empleado	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias CoF.	[22] Observación
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199608			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199609			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199610			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199611			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199612			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199701			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199702			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199703			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199704			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199705			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199706			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199707			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199708			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199709			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199710			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199711			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199712			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199801			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199802			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199803			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199804			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199805			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199806			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199807			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199808			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199809			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199810			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199811			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199812			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199901			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199902			\$0	\$0	\$-87.750	30	0		Su empleador presenta deuda por no pago

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit. 860.013.816-1
VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Julio 2011

ACTUALIZADO A : 14 de julio de 2011

V 3.0.0

C_91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias CoL	[22] Observación
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199903			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199904			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199905			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199906			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199907			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199908			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860505034	PRODUC DE COBRE SA	NO	199909			\$0	\$0	\$-87.750		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200901	05/02/2009	32P23274258143	\$10.847.000	\$1.735.511	\$-9		30	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200902	06/03/2009	32P23282860391	\$10.847.000	\$1.736.815	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200903	03/04/2009	32P23289876366	\$10.847.000	\$1.735.511	\$-9		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200904	07/05/2009	32P23202093018	\$10.847.000	\$1.735.511	\$-9		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200905	04/06/2009	32P23211053193	\$11.919.000	\$1.907.055	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200906	07/07/2009	32P23200166050	\$6.818.000	\$1.091.703	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200907	06/08/2009	32P23200378708	\$6.818.000	\$1.090.916	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200908	07/09/2009	32P23200554077	\$6.818.000	\$1.093.181	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200909	07/10/2009	32P23200726481	\$6.818.000	\$1.091.621	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200910	09/11/2009	32P2B200905228	\$6.818.000	\$1.093.030	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200911	04/12/2009	32P23201191253	\$6.818.000	\$1.090.915	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	200912	07/01/2010	32P23201370123	\$6.818.000	\$1.090.915	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201001	04/02/2010	32P23201702851	\$7.066.000	\$1.130.559	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201002	05/03/2010	32P23201871734	\$7.066.000	\$1.131.249	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201003	08/04/2010	32P2A202027910	\$7.066.000	\$1.130.560	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201004	06/05/2010	32P2A202156850	\$7.066.000	\$1.130.563	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201005	04/06/2010	32P23202251462	\$7.066.000	\$1.130.561	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201006	08/07/2010	32P23202342697	\$7.066.000	\$1.131.186	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201007	06/08/2010	32P23202448487	\$7.066.000	\$1.131.213	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201008	06/09/2010	32P23202540278	\$7.066.000	\$1.130.559	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201009	06/10/2010	32P2C202640019	\$7.066.000	\$1.130.560	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201010	05/11/2010	32P25113322634	\$7.066.000	\$1.130.560	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201011	06/12/2010	32P23202861465	\$7.066.000	\$1.130.560	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201012	06/01/2011	32P2C202989364	\$7.066.000	\$1.130.562	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C_91236493 CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias CoL	[22] Observación
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201101	07/02/2011	32P23203096185	\$7.066.000	\$1.132.597	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201102	04/03/2011	32P23203191781	\$7.066.000	\$1.130.566	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201103	06/04/2011	32P23203288165	\$7.066.000	\$1.130.565	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201104	05/05/2011	32P23203399196	\$7.066.000	\$1.130.565	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201105	08/06/2011	32P23203498631	\$7.066.000	\$1.131.321	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201106			\$0	\$0	\$0		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201106	07/07/2011	32P23203581326	\$7.066.000	\$1.130.567	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900121629	BRONCES Y LATONES ALEADOS SA	SI	201107			\$0	\$0	\$-1.130.560		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago

FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

DATOS BÁSICOS CIUDADANO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
Primer apellido: CAÑAS
Primer nombre: CESAR
Sexo: Masculino
Condición especial: No aplica

Número de documento: 91236493
Segundo apellido: ORTEGA
Segundo nombre: AUGUSTO
LGTBIQ+: No

DATOS DE CONTACTO CIUDADANO

Departamento: BOGOTA D.C
Celular: 3102356920
Dirección: CR 76 174 50
Correo electrónico: CESARCANASO@HOTMAIL.COM

Ciudad: BOGOTA
Teléfono fijo:

DATOS DE EMPRESA

Razón social: N/A

DATOS DEL RADICADO

Fecha y Hora: 28/08/2023 17:18
Recibir respuesta: Correo Electrónico

Tipo de solicitud: peticion
Réplica: No

Texto de la solicitud:

solicito que las semanas de cotizacion que me descontó el empleador productos de cobre cobrecol y las cuales eliminaron de mi historial laboral me las incluyan conforme a la solicitud adjunta

FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

Documentos anexos: COLPENSIONES CESAR CANAS FDO.pdf Historla_laboral_unificada CESAR CANAS A AGS28DEL23.pdf

Autorización uso de medios electrónicos: Si

Acepto las condiciones establecidas en la política de tratamiento de información de la Administradora Colombiana de Pensiones: Políticas de Protección de Datos Personales.

Autorización uso de medios electrónicos: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil).

Bogotá D.C. agosto 28 de 2.023

Señores:

COLPENSIONES
Carrera 15 No 94-61
Bogotá

Referencia: DERECHO DE PETICION

Conforme a lo preceptuado en el código de procedimiento administrativo (Ley 1437 de 2011) en especial en su título II, capítulo primero, artículos 13 al 31 y la Ley 1755 de 2.015.

En el historial laboral, adjunto de fecha 14 de julio de 2.011, aparecen claramente relacionadas las semanas cotizadas y descontadas por el EMPLEADOR, **PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A.**, desde marzo de 1.995 hasta septiembre de 1.999 y las cuales a la fecha inexplicablemente **COLPENSIONES** eliminó de mi historial laboral, toda vez que a la fecha no aparecen, por lo tanto:

Respetuosamente solicito se me incluyan y certifiquen para efectos pensionales los pagos de las semanas cotizadas correspondientes a los aportes desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999 equivalentes a 238.33 semanas, aportes que me fueron descontados por el empleador **PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A.** y los cuales no fueron pagados por el EMPLEADOR, por lo tanto, el empleador presenta deuda por no pago y no se reflejan en el historial laboral como cotizaciones pagadas, las cuales me afectan dado que no están haciendo parte del total de las semanas cotizadas para pensión.

Lo anterior conforme a las reiteradas jurisprudencias de la Honorable Corte Constitucional en las cuales de una forma clara y precisa se dispone entre otros:

PENSIÓN APORTES PENSIONALES, MORA DEL EMPLEADOR

Corte Constitucional. Sala segunda de Revisión M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Sentencia T – 702 del 10 de julio de 2008.

Expediente T – 1846815.

Síntesis: *La Ley atribuye claramente a las entidades administradoras de pensiones la función de exigir al patrono la cancelación de los aportes pensionales, no siendo posible a aquellas alegar a su favor su propia negligencia en la implementación de esa atribución. Estando la entidad administradora facultada para efectuar el cobro de lo que por concepto de aportes adeuda el*

empleador y no habiéndolo hecho, una vez aceptado el pago en forma extemporánea se entenderá como efectivo y, por tanto, se traducirá en tiempo de cotización. Además de lo anterior, tampoco es dable a tales entidades hacer recaer sobre el trabajador las consecuencias negativas que se puedan derivar de la mora del empleador en el pago de los aportes, ya que no obstante la falta de transferencia de dichas sumas a las entidades responsables, al trabajador se le hicieron o se le han debido hacer las deducciones mensuales respectivas, por lo cual se encuentra ajeno a dicha situación de mora.

Mora en el pago de aportes y cotizaciones pensionales. Reiteración de jurisprudencia.

La mora o la omisión por parte del empleador en la transferencia de los aportes pensionales, puede llegar a afectar el derecho a la seguridad social en conexidad con el mínimo vital del trabajador, pues del pago oportuno que se haga de los mismos, depende directamente el reconocimiento de la pensión, en caso de que el trabajador reúna los requisitos legales.

Así, esta corporación*1 ha señalado que una entidad administradora de pensiones no puede negar a un trabajador la pensión a que tiene derecho argumentando el incumplimiento del empleador en el pago de los aportes, pues al trabajador se le descuentan estas sumas directamente de su salario mensual y no resulta justo que deba soportar tan grave perjuicio por una falta completamente ajena a su voluntad, imputable directamente a su empleador y por la cual aquel debe responder. En efecto, el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, que forma parte de las normas sobre el sistema general de pensiones, establece:

“El empleador será responsable del pago de su aporte y de los aportes de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, justo con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el gobierno.

“El empleador responderá por la totalidad del aporte aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador”.

En armonía con lo anterior, la sentencia C-177 de 1998 ya citada sostuvo sobre el incumplimiento patronal:

“En cuanto dice relación con el incumplimiento del pago de los aportes por los empleadores al ISS, la Corte de manera reiterada, ha sostenido que no le es endilgable al empleado y menos aún, puede derivarse contra éste una consecuencia negativa, por la mora del patrono o empleador en hacer oportunamente el pago de la porción de los aportes que le corresponden, junto con la parte que para el mismo efecto ha retenido de su salario al empleado.”

1 Ver sentencia SU-430 DE 1998, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa

"Dicho de otra forma, retenidos por el empleador, de la asignación salarial los valores que le corresponde aportar al empleado, surge para aquel la obligación de consignarlos en la oportunidad señalada por la ley y el reglamento, junto con los que son de su cargo. Por lo tanto, siendo el empleador quien efectúa los descuentos o retenciones, si elude el pago a la entidad de seguridad social, tal omisión no le es imputable al empleado, ni pueden derivarse contra éste consecuencias negativas que pongan en peligro su derecho a la salud o a la vida, o a una prestación económica de tanta importancia como la que representa la pensión de invalidez"^{2*}

Ahora bien, con el fin de evitar que la mora en la transferencia de los aportes pueda afectar directamente los derechos fundamentales de quien ha completado los requisitos para acceder al reconocimiento de la pensión, el legislador ha consagrado mecanismos para que las entidades administradoras cobren aquellos y sancionen su cancelación extemporánea, como medio para corregir el funcionamiento del sistema de seguridad social integral y no desproteger al afiliado.³ Así los artículos 23 y 24 de la ley 100 de 1993⁴ consagran mecanismos específicos relacionados con la sanción por mora y las acciones de cobro contra el empleador. Por su parte, sobre dicha obligación, los artículos 20 y 24 del Decreto 1406 de 1999, establecen los plazos para presentar los aportes y el Decreto 2633 de 1994, reglamentario de los artículos 24 y 57 de la ley 100 de 1993, establece acciones para el cobro.⁵

² En este sentido puede consultar, entre otras, las sentencias T-334 de 1997 y T-553 de 1998.

³ Ver también sentencia T-205 de 2002, MP. Manuel Jose Cepeda Espinosa.

⁴ En particular los artículos 23 y 24 de la Ley 100 de 1993 disponen lo siguiente: "Artículo 23. Sanción Moratoria. Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso. Los ordenadores del gasto de las entidades del sector público que sin justa causa no dispongan la consignación oportuna de los aportes, incurran en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. En todas las entidades del sector público será obligatorio incluir en el presupuesto las partidas necesarias para el pago del aporte patronal a la Seguridad Social, como requisito para la presentación, trámite y estudio por parte de la autoridad correspondiente." Y el Artículo 24 estipula: "Acciones de cobro. Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora determine el valor adecuado, prestara merito ejecutivo"

⁵ El artículo 5º. Del Decreto 2633 de 1994 establece lo siguiente: "Del cobro por vía ordinaria. En desarrollo del artículo 24 de la ley 100 de 1993, las demás entidades Administradoras del régimen solidario de prime media con prestación definida del sector privado y del régimen de ahorro individual con solidaridad adelantarán su correspondiente acción de cobro ante la jurisdicción ordinaria, informando a la Superintendencia Bancaria con la periodicidad que esta disponga, con carácter general; sobre los empleadores morosos en la consignación oportuna de los aportes, así como la estimación de sus cuantías e interés moratorio, con sujeción a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes."// "Vencidos los plazos señalados para efectuar las consignaciones respectivas por parte de los empleadores la entidad administradora, mediante comunicación dirigida al empleador moroso lo requerirá. Si dentro de los quince(15) días siguientes a dicho requerimiento el

empleador no se ha pronunciado se procederá a elaborar la liquidación la cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993."

De lo expuesto, es claro, entonces que la ley atribuye claramente a las entidades administradoras de pensiones la función de exigir al patrono la cancelación de los aportes pensionales, para solventar las situaciones en mora y para imponer las sanciones a que haya lugar, no siendo posible a aquellas alegar a su favor su propia negligencia en la implementación de esta atribución. También ha precisado la corporación*6 que, estando la entidad administradora facultada para efectuar el cobro de lo que por concepto de aportes le adeuda el empleador y no habiendo hecho, una vez aceptado el pago en forma extemporánea se entenderá como efectivo y por tanto, se traducirá en tiempo de cotización.

Además de lo anterior, tampoco les es dable a tales entidades, hacer recaer sobre el trabajador las consecuencias negativas que se puedan derivar de la mora del empleador en el pago de los aportes, toda vez que, no obstante, la falta de transferencia de dichas sumas a las entidades responsables, al trabajador se le hicieron o se le han debido hacer las deducciones mensuales respectivas, por lo cual se encuentra ajeno a dicha situación de mora.

Así las cosas, es claro que el Seguro Social o COLPENSIONES no iniciaron las acciones legales pertinentes para exigirle a **PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A.** el pago de los aportes pensionales descontados a sus trabajadores, tal y como lo certifica el mismo seguro Social en el reporte de semanas cotizadas a pensiones el cual adjunto.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones ésta puede ser enviadas a la Diagonal 15 # 22-28 de Bogotá o al correo cesarcanaso@hotmail.com

Cordialmente:



CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA
C.C 91.236.493 de Bucaramanga

6 Ver sentencias T-664 de 2004, M...Jaime Araujo Rentería y T-043 de 2005. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.

Señores
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA - (Reparto)
E. S. D.

ACCIONANTE:
CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA
C.C. No. 91.236.493 de Bucaramanga

ACCIONADOS:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
NIT.900.336.004-7

GERMAN TARCISIO SANCHEZ PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en Facatativá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.384.559 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.140.748 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.236.493 de Bucaramanga,, acudo a su despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por la **VULNERACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN** y del **DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN CONEXIDAD CON EL MINIMO VITAL** de mi mandante. Lo anterior, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 28 de agosto de 2023 mi mandante radicó ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, derecho de petición, en aplicación al derecho fundamental previsto por el artículo 23 de la Constitución Nacional, correspondiéndole el radicado **2023-14437862**.

SEGUNDO.- En el mismo, el señor **CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA**, puso en conocimiento de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, como desde el 14 de julio de 2011 aparecen claramente relacionadas las semanas descontadas y cotizadas por el Empleador **PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A.**, desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999.

TERCERO.- También puso de presente, que de manera inexplicable la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, eliminó de su

historia laboral las semanas antes referidas desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999, en perjuicio de sus derechos e intereses.

CUARTO.- En el derecho de petición el señor CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA, solicitó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, procediera a incluir dentro de su historia laboral, las semanas desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999 equivalentes a 238.33 semanas descontadas y no pagadas por el Empleador PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A.

QUINTO.- Igualmente, manifiesta mi mandante que el empleador PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A. presenta deuda por no pago, y las semanas mencionadas no se reflejan en el historial laboral como cotizaciones pagadas, causándole graves perjuicios, al no hacer parte del total de semanas cotizadas para pensión.

SEXTO.- Mi mandante citó como fundamentó de su petición la Sentencia T-702 del 10 de julio de 2008 de la Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, siendo Magistrado Ponente el Doctor Manuel José Cepeda Espinosa. Expediente T-1846815, en los siguientes términos:

Síntesis: “La Ley atribuye claramente a las entidades administradoras de pensiones la función de exigir al patrono la cancelación de los aportes pensionales, no siendo posible a aquellas alegar a su favor su propia negligencia en la implementación de esa atribución. Estando la entidad administradora facultada para efectuar el cobro de lo que por concepto de aportes adeuda el empleador y no habiéndolo hecho, una vez aceptado el pago en forma extemporánea se entenderá como efectivo y, por tanto, se traducirá en tiempo de cotización. Además de lo anterior, tampoco es dable a tales entidades hacer recaer sobre el trabajador las consecuencias negativas que se puedan derivar de la mora del empleador en el pago de los aportes, ya que no obstante la falta de transferencia de dichas sumas a las entidades responsables, al trabajador se le hicieron o se le han debido hacer las deducciones mensuales respectivas, por lo cual se encuentra ajeno a dicha situación de mora.

**Mora en el pago de aportes y cotizaciones pensionales.
Reiteración de jurisprudencia.**

La mora o la omisión por parte del empleador en la transferencia de los aportes pensionales, puede llegar a afectar el derecho a la seguridad social en conexidad con el mínimo vital del trabajador, pues del pago oportuno que se haga de los mismos, depende directamente el reconocimiento de la pensión, en caso de que el trabajador reúna los requisitos legales.

Así, esta corporación*1 ha señalado que una entidad administradora de pensiones no puede negar a un trabajador la pensión a que tiene derecho argumentando el incumplimiento del empleador en el pago de los aportes, pues al trabajador se le descuentan estas sumas directamente de su salario mensual y no resulta justo que deba soportar tan grave perjuicio por una falta completamente ajena a su voluntad, imputable directamente a su empleador y por la cual aquel debe responder. En efecto, el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, que forma parte de las normas sobre el sistema general de pensiones, establece:

“El empleador será responsable del pago de su aporte y de los aportes de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, justo con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el gobierno.

“El empleador responderá por la totalidad del aporte aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador”.

En armonía con lo anterior, la sentencia C-177 de 1998 ya citada sostuvo sobre el incumplimiento patronal:

“En cuanto dice relación con el incumplimiento del pago de los aportes por los empleadores al ISS, la Corte de manera reiterada, ha sostenido que no le es endilgable al empleado y menos aún, puede derivarse contra éste una consecuencia negativa, por la mora del patrono o empleador en hacer oportunamente el pago de la porción de los aportes que le corresponden, junto con la parte que para el mismo efecto ha retenido de su salario al empleado.”

1 Ver sentencia SU-430 DE 1998, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa

“Dicho de otra forma, retenidos por el empleador, de la asignación salarial los valores que le corresponde aportar al empleado, surge para aquel la obligación de consignarlos en la oportunidad señalada por la ley y el reglamento, junto con los que son de su cargo. Por lo tanto, siendo el empleador quien efectúa los descuentos o retenciones, si elude el pago a la entidad de seguridad social, tal omisión no le es imputable al empleado, ni pueden derivarse contra éste consecuencias negativas que pongan en peligro su derecho a la salud o a la vida, o a una prestación económica de tanta importancia como la que representa la pensión de invalidez”^{2}*

Ahora bien, con el fin de evitar que la mora en la transferencia de los aportes pueda afectar directamente los derechos fundamentales de quien ha completado los requisitos para acceder al reconocimiento de la pensión, el legislador ha consagrado mecanismos para que las entidades administradoras cobren aquellos y sancionen su cancelación extemporánea, como medio para corregir el funcionamiento del sistema de seguridad social integral y no desproteger al afiliado.³ Así los artículos 23 y 24 de la ley 100 de 1993⁴ consagran mecanismos específicos relacionados con la sanción por mora y las acciones de cobro contra el empleador. Por su parte, sobre dicha obligación, los artículos 20 y 24 del Decreto 1406 de 1999, establecen los plazos para presentar los aportes y el Decreto 2633 de 1994, reglamentario de los artículos 24 y 57 de la ley 100 de 1993, establece acciones para el cobro.⁵

2 En este sentido puede consultar, entre otras, las sentencias T-334 de 1997 y T-553 de 1998.

3 Ver también sentencia T-205 de 2002, MP. Manuel Jose Cepeda Espinosa.

4 En particular los artículos 23 y 24 de la Ley 100 de 1993 disponen lo siguiente: “Artículo 23. Sanción Moratoria. Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso. Los ordenadores del gasto de las entidades del sector público que sin justa causa no dispongan la consignación oportuna de los aportes, incurran en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. En todas las entidades del sector público será obligatorio incluir en el presupuesto las partidas necesarias para el pago del aporte patronal a la Seguridad Social, como requisito para la presentación, trámite y estudio por parte de la autoridad correspondiente.” Y el Artículo 24 estipula: “Acciones de cobro. Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora determine el valor adecuado, prestara merito ejecutivo”

5 El artículo 5°. Del Decreto 2633 de 1994 establece lo siguiente: “Del cobro por vía ordinaria. En desarrollo del artículo 24 de la ley 100 de 1993, las demás entidades Administradoras del régimen solidario de prime media con prestación definida del sector privado y del régimen de ahorro individual con solidaridad adelantarán su correspondiente acción de cobro ante la jurisdicción ordinaria, informando a la Superintendencia Bancaria con la periodicidad que esta disponga, con carácter general; sobre los empleadores morosos en la consignación oportuna de los aportes, así como la estimación de sus cuantías e interés moratorio, con sujeción a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes.” “Vencidos los plazos señalados para efectuar las consignaciones respectivas por parte de los empleadores la entidad administradora, mediante comunicación dirigida al empleador moroso lo requerirá. Si dentro de los quince(15) días siguientes a dicho requerimiento el empleador no se ha pronunciado procederá a elaborar la liquidación la cual prestará merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.”

SEPTIMO.- En un pronunciamiento posterior, la Sala Septima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Doctor Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, en Sentencia T-398/13, manifestó:

“La pensión de vejez se constituye como una prestación económica, resultado final de largos años de trabajo, ahorro forzoso en las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y cuando la disminución de la capacidad laboral es evidente. Su finalidad directa es garantizar la concreción de los derechos fundamentales de las personas traducidos en la dignidad humana, el mínimo vital, la seguridad social y la vida digna. El derecho a la pensión tiene conexidad directa con el derecho fundamental al trabajo, en virtud de la amplia protección que de acuerdo a los postulados constitucionales y del Estado Social de Derecho se debe brindar al trabajo humano en todas sus formas. Se asegura entonces un descanso “remunerado” y “digno”, fruto del esfuerzo prolongado durante años de trabajo, cuando en la productividad laboral se ha generado una notable disminución. Asimismo, el artículo 48 de la Carta Política establece el régimen de seguridad social, dentro del cual se encuentra el reconocimiento del sistema pensional, y en éste la pensión de vejez. Resulta claro, entonces que cuando se acredita el cumplimiento de estos requisitos consagrados en la ley, la persona se hace acreedora de la obtención de la pensión de vejez, la cual se encuentra en consonancia con el derecho a la seguridad social.”

5. OMISIÓN EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA DE PENSIONES A CARGO DEL EMPLEADOR

En cuanto a la obligatoriedad de las cotizaciones al sistema de pensiones por parte del empleador, el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, dispone:

“Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.”

La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en los dos regímenes.” (Negrilla fuera del texto original).

En otras palabras, a cargo del empleador recae la responsabilidad de cancelar los aportes a su cargo, y los de sus trabajadores. Esta obligación solo finaliza cuando el trabajador: (i) cumpla con las condiciones exigidas por la ley para la obtención de su pensión mínima de vejez, (ii) cuando en razón de la pérdida de capacidad laboral obtenga pensión de invalidez, o (iii) cuando obtenga la pensión de forma anticipada.

Ahora bien, la omisión del empleador en el aporte de las cotizaciones al sistema, no puede ser imputada al trabajador, ni podrá derivarse de ésta consecuencias adversas. Estos resultados negativos se traducen en la no obtención de la pensión mínima, la cual se configura como una prestación económica que asegura las condiciones mínimas de subsistencia, y pondría en riesgo los derechos fundamentales al mínimo vital, dignidad humana y seguridad social del trabajador.

Sobre el mismo punto, en la Sentencia T-558 de 1998^[3], la Sala Segunda de Revisión explicó:

“En cuanto dice relación con el incumplimiento del pago de los aportes por los empleadores al ISS, la Corte, de manera reiterada, ha sostenido que no le es endilgable al empleado y menos aún, puede derivarse contra éste una consecuencia negativa, por la mora del patrono o empleador en hacer oportunamente el pago de la porción de los aportes que le corresponden, junto con la parte que para el mismo efecto ha retenido de su salario al empleado.”

Dicho de otra forma: retenidos por el empleador, de la asignación salarial los valores que le corresponde aportar al empleado, surge para aquél la obligación de consignarlos en la oportunidad señalada por la ley y el reglamento, junto con los que son de su cargo. Por lo tanto, siendo el empleador quien efectúa los descuentos o retenciones, si elude el pago a la entidad de seguridad social, tal omisión no le es imputable al empleado, ni pueden derivarse contra éste consecuencias negativas que pongan en peligro su derecho a la salud o a la vida, o a una prestación económica de tanta importancia como la que representa la pensión de invalidez.” (Negrilla fuera del texto original).

Así, queda claro que la omisión del empleador en el pago de los aportes al sistema de pensiones no es oponible al trabajador y a su derecho a obtener el reconocimiento de la pensión de vejez.

La mora a cargo del empleador en el pago de las cotizaciones al Sistema de pensiones, transgrede de forma expresa los derechos al mínimo vital, a la seguridad social, a la dignidad humana de la persona. Por consiguiente, del pago oportuno de los aportes depende el reconocimiento de la pensión mínima, una vez reunidas las condiciones exigidas por la Ley.

En reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha determinado si la mora en el traslado de los aportes a las entidades de seguridad social por parte del empleador, es una causal directa que imposibilita la obtención de la pensión de vejez. Tanto la jurisprudencia como la Ley 100 de 1993 y el decreto reglamentario 2633 de 1994, han delimitado una posición uniforme sobre este punto”.

II. HECHOS

PRIMERO.- El 29 de agosto de 2023 la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, mediante comunicación **BZ2023-14437862-2310097**, no dio contestación al derecho de petición presentado por mi mandante, limitándose a remitirlo a su Sede Electrónica.

SEGUNDO.- Es clara la violación al DERECHO DE PETICIÓN por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por falta de trámite y respuesta de fondo a la petición presentada por mi mandante; además, por remitirlo a su Sede Electrónica, pese a que el mismo, fue radicado por otro de los medios establecidos oficialmente por la entidad.

TERCERO.- La Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional en Sentencia T-230/20, siendo Magistrado Ponente el Doctor Luis Guillermo Guerrero Perez, refiriéndose al Derecho de Petición, manifestó textualmente:

“4.5.1. Caracterización del derecho de petición. El artículo 23 de la Constitución dispone que “[t]oda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.” Esta garantía ha sido denominada derecho fundamental de petición, con el cual se promueve un canal de diálogo entre los administrados y la administración, “cuya fluidez y eficacia constituye una exigencia impostergable para los ordenamientos organizados bajo la insignia del Estado Democrático de Derecho”^[40]. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta garantía tiene dos componentes esenciales: (i) la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades, y como correlativo a ello, (ii) la garantía de que se otorgue respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado. Con fundamento en ello, su núcleo esencial se circunscribe a la formulación de la petición, a la pronta resolución, a la existencia de una respuesta de fondo y a la notificación de la decisión al peticionario.

4.5.2. Formulación de la petición. En virtud del derecho de petición cualquier persona podrá dirigir solicitudes respetuosas a las autoridades, ya sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo (art. 23 CN y art. 13 CPACA). En otras palabras, la petición puede, por regla general, formularse ante autoridades públicas, siendo, en muchas ocasiones, una de las formas de iniciar o impulsar procedimientos administrativos. Estas últimas tienen la obligación de recibirlas, tramitarlas y responderlas de forma clara,

oportuna, suficiente y congruente con lo pedido, de acuerdo con los estándares establecidos por la ley^[41]. En tratándose de autoridades judiciales, la solicitud también es procedente, siempre que el objeto del requerimiento no recaiga sobre procesos judiciales en curso^[42].” (Subrayas fuera del texto original).

Luego, es claro que la petición elevada por mi mandante ante la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, llena los requisitos mínimos exigidos por la ley, a fin de ser resuelta en forma oportuna y sin dilaciones.

CUARTO.- Con la falta de trámite y respuesta a la petición se vulnera el derecho que tiene el peticionario a recibir una pronta decisión. A este respecto, la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional en Sentencia T-230/20, siendo Magistrado Ponente el Doctor Luis Guillermo Guerrero Perez, manifestó textualmente:

“4.5.3. Pronta resolución. Otro de los componentes del núcleo esencial del derecho de petición, consiste en que las solicitudes formuladas ante autoridades o particulares deben ser resueltas en el menor tiempo posible, sin que se exceda el término fijado por la ley para tal efecto.

4.5.3.1. El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 dispone un término general de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para dar respuesta, salvo que la ley hubiera determinado plazos especiales para cierto tipo de actuaciones^[54]. Esa misma disposición normativa se refiere a dos términos especiales aplicables a los requerimientos de documentos o información, y a las consultas formuladas a las autoridades relacionadas con orientación, consejo o punto de vista frente a materias a su cargo. Los primeros deberán ser resueltos en los 10 días hábiles siguientes a la recepción, mientras que los segundos dentro de los 30 días siguientes.” (Subrayas fuera del texto original).

QUINTO.- Con lo manifestado en su comunicación **BZ2023-14437862-2310097 del 29 de agosto de 2023, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** se abstiene de resolver lo peticionado, y como consecuencia, vulnera el derecho de mi mandante a obtener una respuesta de fondo, clara, precisa, consecuente y congruente con lo solicitado. A este respecto, la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional en Sentencia T-230/20, siendo Magistrado Ponente el Doctor Luis Guillermo Guerrero Perez, manifestó textualmente:

“4.5.4. Respuesta de fondo. Otro componente del núcleo esencial supone que la contestación a los derechos de petición debe observar ciertas condiciones para que sea constitucionalmente válida. Al respecto, esta Corporación ha señalado que la respuesta de la autoridad debe ser: “(i) clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; (ii) precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ; (iii) congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y además (iv) consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición formulada dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o *ex novo*, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente”^[55] (se resalta fuera del original).” (Subrayas fuera del texto original).

SEXTO.- No es de recibo, que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se abstenga de resolver el derecho de petición, so pretexto de

direccionar al peticionario a otros canales de comunicación de la entidad, cuando la petición se realizó por uno de los canales oficiales de la entidad. A este respecto, la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional en Sentencia T-230/20, siendo Magistrado Ponente el Doctor Luis Guillermo Guerrero Perez, manifestó textualmente:

“4.5.6.1. Formas de canalizar las peticiones. El derecho de petición se puede canalizar a través de medios físicos o electrónicos de que disponga el sujeto público obligado, por regla general, de acuerdo con la preferencia del solicitante. Tales canales físicos o electrónicos pueden actuarse de forma verbal, escrita o por cualquier otra vía idónea que sirva para la comunicación o transferencia de datos^[61].

4.5.6.1.1. Ahora bien, los *medios físicos* pueden definirse como aquellos soportes tangibles a partir de los cuales es posible registrar la manifestación de un hecho o acto. Dentro de los más comunes para la presentación de solicitudes se destacan la formulación presencial –ya sea verbal o por escrito– en los espacios físicos destinados por la autoridad, y el correo físico o postal para remitir el documento a la dirección destinada para tal efecto. En cualquiera de los dos eventos, al peticionario debe asignársele un radicado o algún tipo de constancia sobre la presentación de la solicitud, de manera que sea posible hacer su seguimiento.

Por su parte, los *medios electrónicos* son herramientas que permiten la producción, almacenamiento o transmisión digitalizada de documentos, datos e informaciones, a través de cualquier red de comunicación abierta o restringida. Esta última supone un diálogo entre sujetos –al menos un emisor y un receptor– en el que se da una transmisión de señales que tienen un código común^[62]. Estas herramientas tecnológicas se encuentran contenidas en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que son *“el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.”*^[63] Dentro de estos servicios se resaltan los de telemática e informática en los que se ubica la Internet^[64], hoy por hoy, medio que, por excelencia, facilita la transmisión de información y comunicaciones entre la población.

4.5.6.1.2. De acuerdo con el artículo 5 del CPACA, la formulación de peticiones podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible por la entidad pública^[65]. Y, de manera armónica con lo anterior, el artículo 7 del mismo código establece como deberes de las entidades, por una parte, adoptar medios tecnológicos para tramitar y resolver las solicitudes, y, por la otra, gestionar todas las peticiones que se alleguen vía fax o por medios electrónicos^[66].

En este orden de ideas, el CPACA no se limita a unos canales específicos para permitir el ejercicio del derecho de petición, sino que, en su lugar, adopta una formulación amplia que permite irse adecuando a los constantes avances tecnológicos en materia de TIC’s. En otras palabras, el marco normativo que regula el derecho de petición abre la puerta para que cualquier tipo de medio electrónico que sea idóneo para la comunicación o transferencia de datos, pueda ser tenido como vía para el ejercicio de esta garantía superior^[67].” (Subrayas fuera del texto original).

SÉPTIMO.- Se encuentra claramente probada la violación al DERECHO DE PETICIÓN por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

OCTAVO.- En la actualidad, mi mandante cuenta con **968,57** semanas certificadas en su historia laboral, expedida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

NOVENO.- Las semanas desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999 equivalen a **238.33 semanas** descontadas y no pagadas por el Empleador PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A., y que aparecían en la historia laboral y fueron eliminadas por COLPENSIONES, sin ninguna explicación. Que sumadas a las anteriores, darían un total de **1.206.90 semanas**.

DECIMO.- Mi mandante aun tiene que aportar las semanas desde enero de 2024 hasta noviembre de 2026, fecha en la cumple con el requisito de la edad, para acceder a su pensión de vejez. Estas cotizaciones sumarán **152 semanas**, que conmutadas a las **1.206,90 semanas** cotizadas y mencionadas en el punto anterior, dan un total de **\$1.358.90 semanas**, con lo que cumple el otro requisito, que es tener cotizadas 1.300 semanas.

DECIMO PRIMERO.- El desconocimiento de las semanas que fueron eliminadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, vulnera el derecho a la SEGURIDAD SOCIAL en conexidad con el MINIMO VITAL de mi mandante, a quien le faltan un poco más de dos años para cumplir el tiempo para obtener el reconocimiento de su pensión de vejez. Además, porque de las decisiones prontas y oportunas adoptadas por esta entidad, depende el acceso de mi mandante a su pensión.

III. PETICIÓN

De conformidad con lo antes expuesto, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva tutelar mi DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION y A LA SEGURIDAD SOCIAL en conexidad con el MINIMO VITAL, y proceder a:

PRIMERO. Ordenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, proceda a dar respuesta de fondo al derecho de petición radicado por mi mandante el **28 de agosto de 2023**, bajo el radicado número **2023-14437862**.

SEGUNDO. Ordenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, incluir en la historia laboral del señor **CESAR AUGUSTO CAÑAS ORTEGA**, las semanas desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999 equivalentes a **238.33 semanas** descontadas y no pagadas por el Empleador PRODUCTOS DE COBRE COBRECOL S.A., y que aparecían en la historia laboral y fueron eliminadas por COLPENSIONES, sin ninguna explicación. Lo que vulnera el derecho a la **SEGURIDAD SOCIAL** en conexidad con el **MINIMO VITAL** de mi mandante, a quien le faltan dos años para cumplir el tiempo para obtener el reconocimiento de su pensión de vejez, y quien para la fecha le aparecen únicamente **968.57 semanas**.

TERCERO.- Ordenar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, notificar su decisión en legal forma al suscrito, en la dirección aportada para tal fin.

CUARTO.- Ordenar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, allegar constancia de la notificación efectiva a mi mandante y al suscrito de su respuesta al derecho de petición radicado el 28 de agosto de 2023, bajo el radicado número **2023-14437862**.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 86 y 23 de la Constitución Nacional de Colombia, Decreto 2591 de 1991, Ley 1437 de 2011 Título II, Capítulo Primero, artículos 13 al 31; Ley 1755 de 2015, Sentencia T-013/2008, y la jurisprudencia citada sentencia T-230/20; y demás normas concordantes y aplicables.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase tener como pruebas, los siguientes documentos:

- 1.- Derecho de petición radicado el 28 de agosto de 2023 ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
- 2.- Constancia de la radicación del derecho de petición ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
- 3.- Historia laboral expedida por el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS** el 14 de julio de 2011, en la que aparecen las semanas desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999 equivalentes a **238.33 semanas**.
- 4.- Historia laboral expedida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el 02 de febrero de 2024 en la que no aparecen las semanas desde marzo de 1995 hasta septiembre de 1999 equivalentes a **238.33 semanas**.
- 3.- Comunicación **BZ2023-14437862-2310097 del 29 de agosto de 2023** remitida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
- 4.- Poder debidamente otorgado.

VI. DERECHO VULNERADO

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos fundamentales: **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y como consecuencia violación de los derechos fundamentales como **EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL** en conexidad con el **MINIMO VITAL**.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.

VIII. NOTIFICACIONES

Accionado:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la Carrera 101 No. 72-33 Piso 11, en la ciudad de Bogotá.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Accionante:

Carrera 76 No. 174-50 Casa uno (1) del Barrio San José de Bavaria, en la ciudad de Bogotá.

Correo Electrónico: gerenciaseco2012@hotmail.com

El suscrito apoderado en la carrera 6 No. 7-14 Oficina 201, en la ciudad de Facatativá.

Correo Electrónico: aservis2002@gmail.com, que corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Cordialmente,



GERMAN TARCISIO SANCHEZ PARRA
C.C. No. 19.384.559 de Bogotá
T.P. No. 140.748 de C.S. de la J.